

ÉTICA DEL MINISTERIO PÚBLICO VIRTUDES MINISTERIALES

Bajo la expresión Ética del Ministerio Público se ha de entender aquella serie de deberes deontológicos, principios, reglas y virtudes del comportamiento humano que ha de poseer tal servidor público para realizar de manera “excelente” su actividad profesional. En definitiva, la Ética del Ministerio Público que se tratará de explicar en este trabajo es aquella que enfila la existencia humana hacia un horizonte de “perfección humana”, tal y como lo ha señalado SERGIO GARCÍA RAMÍREZ.¹⁷

El trabajo se divide en cuatro partes principalmente. En la primera trataremos de abordar de manera muy breve y por tanto sucinta, el origen y evolución constitucional de la figura del Ministerio Público en México, con el fin de hacer patente la idea de que esta es una institución con un carácter eminentemente “social” y profundamente “humanista”, caracteres que se encuentran en el propio nacimiento de tal figura. La segunda parte tendrá como hilo conductor la determinación de la razón de ser del Ministerio Público en el contexto de las instituciones del Estado de Derecho, esto, con el objetivo de conocer cuál es su verdadero papel en el marco de las instituciones protectoras de los Derechos Humanos. La tercera parte estará dedicada a explicar aquellas virtudes ministeriales y principios deontológicos, que tal funcionario público tiene la obligación de poseer.

JAVIER, SERGIO, *La resolución penal. Errores frecuentes*, Ed. Porrúa, México, 2009, pp. 125-149.

17 Ibidem.